VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 32 7447 Cel: 966561155

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA LUNES 14 DE JULIO DE 2025

En el distrito de Jesús Nazareno, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco siendo las nueve horas, en la Sala de Regidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, se reúnen los miembros del Concejo Municipal presidido por el Alcalde Rodolfo Alfredo Cáceres García, quien solicita previamente antes de iniciar la presente sesión ordinaria constatar la asistencia de los regidores, constatándose la asistencia de los regidores: Lorenzo Wenseslao Quispe Huaman, Mercedes Quispe Condolí, Alfredo Rojas Morales, Joly Rosmery Huaman Pillaca y Yames Milmer Torre De La Cruz, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Dictamen de la Comisión de Economía Planificación y Presupuesto.
2. Y otros de interés y competencia del Concejo Municipal.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR:

El Secretario General da lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2025. No habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2025.

DESPACHO:

1. Opinión Legal N° 086-2025-MDJN-AL/KJRQ de la Asesoría Legal relacionado con la solicitud de exoneración de pago de Arbitrios Municipales y Serenazgo presentado por el administrado Alberto Hinostroza Ruiz. Pase a la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales para su evaluación y dictamen correspondiente.

INFORMES:

Mercedes Quispe Condoli.- Informa lo siguiente: Hasta le fecha no se reinicia los trabajos del proyecto de riego, está paralizado esa obra, hay preocupación de los beneficiarios, de igual manera no se hace la entrega del IOARR del techado de la losa de la I.E. Sr. De Los Milagros.

Alfredo Rojas Morales.- Informa lo siguiente.- Poner en conocimiento al Concejo Municipal se ha estado observando sobre el problema de los personales no se está llevando un buen control, hay personal que están cumpliendo más de cinco o seis meses, algunos con contrato o sin contrato siguen laborando, en catastro, rentas, el personal ya tiene seis meses, no esperemos que pase algo para tomar acciones, recomienda tener bastante cuidado en estos casos.

VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 32-7447 Cel: 966651165

Joly Rosmery Huamán Pillaca.- Informa lo siguiente.- El 07 de julio nos apersonamos a Totorilla con mi colega Mercedes por temas de medio ambiente para verificar la situación del buzón y la contaminación que hay allí, en el recorrido constatamos que hay viviendas que conectan hacia el rio sus desagüe, contaminándolo, no se sabe que acciones está tomando en de medio ambiente, he solicitado información pero hasta ahora nada. El 08 de julio se participó en la entrega de productos del Programa Vaso de Leche constatando que los productos no eran de la calidad manifestada en su momento, por lo que se pidió el cambio y se cambió el lote y al día siguiente se ha recepcionado. El 11 de julio, es lamentable lo que paso en la Depósito Municipal, en su debido momento hemos pedido información de como se ha hecho el contrato de arrendamiento de ese lugar, porque le falta bastante seguridad, incluso nosotros hicimos instalar los servicios de electricidad, agua y desagüe, la cual lamentablemente hasta ahora seguimos inmersos a que siga pasando estos hechos, los funcionarios que deberían estar cumpliendo sus funciones no lo realizan, que realmente buscan que se den estos aspecto, conflictos que en su momento los regidores informamos de las problemáticas que se iban a suscitar, pero hubo caso omiso de la parte administrativa hemos esperado esos daños y ahora quien va a reparar, no sé qué procesos estan realizando. A parte de esto aún persisten los problemas en el depósito en el fondo no hay fluido eléctrico, todo es oscuro, no esperemos que sucedan más incidentes, ese día el administrador estuvo un rato, pero luego estuvo ausente, tampoco estaba el responsable de la División de Transportes, más bien gracias al apoyo de los mototaxistas del distrito esto no paso a mayores. No se sabe cómo está el tema de la contratación del personal para residuos sólidos y limpieza pública hasta el momento no se me hace llegar ningún informe de ello, hay otro personal que también trabajo en residuos o limpieza ahora está en serenazgo que según tiene información que está por investigar está haciendo su proceso. En lo que es seguridad ciudadana no se me informa sobre las cámaras, el señor Cucho le informo que una cámara no funciona y hasta ahora no lo reparan. De otro lado recomienda que el pago de los servicios de agua, luz e internet este a tiempo, pero el tema administrativo no corre con esos aspectos porque supuestamente no hay el tema presupuestal, pero debería verse esos aspectos. Otro en la DEMUNA la impresora ya está inoperativa, por lo que es apremiante su atención. Se participó en una capacitación en el Gobierno Regional de Ayacucho sobre personas con discapacidad. Los vecinos de Tarahuaycco, los Huichccana solicitan información sobre el tema de la habilitación, necesitan una alternativa de cómo se va a solucionar el tema de saneamiento básico y para poder hacer las pistas y veredas han presentado sus expedientes, pero no se sabe su situación.

En este estado, el regidor Lorenzo Wenseslao Quispe Huamán informa que antes de que pase estos problemas se acercó al depósito donde en la relación donde los guardianes anotan las placas de las motos, hay 19 motos que han salido pagando un solo monto, en otros casos aplican doscientos, quinientos cuarenta, todos han salido en la mañana con ochenta. Por otro lado, siempre se ha recomendado capacitar a los inspectores y no lo hacen.

Yames Milmer Torre De La Cruz.- Informa lo siguiente: el 07 de julio hubo una capacitación sobre personas con discapacidad, el GORE tiene presupuesto para

VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 32-7447 Cel: 966651155

financiar Haceres Productivos, esto gracias al señor Severino. Sobre el programa Vaso de Leche el alcalde se comprometió a entregar los productos hasta el 30 de julio. El miércoles los productos se devolvieron por parte del Ing. Pacheco, el proveedor al día siguiente trajo otro producto en mejores condiciones y limpios. Nuestro personal lamentablemente está trabajando con leyes desfasadas, es el caso del Sub Gerente de Desarrollo Humano respecto a las condiciones o requisitos para empadronar a los beneficiarios del PVL. Sobre lo sucedido en transportes el gerente dijo que iba haber cambios. Respecto a la dieta de los regidores no es posible que recursos humanos recién haga observaciones cuando ya el acuerdo esta publicado en el diario Jornada. El Sub Gerente de Administración Tributaria ha presentado su requerimiento, en abril, para la contratación de un consultor para la elaboración del nuevo régimen de los arbitrios municipales 2026, pero no se le atiende hasta la fecha.

PEDIDOS:

LORENZO WENSESLAO QUISPE HUAMAN:

1. Pide se dé cumplimento a la ordenanza municipal que regula el pintado de propaganda electoral y pegado de afiches.
2. Pide información sobre la situación de la División de Transportes, respecto a los incidentes ocurridos el 11 de julio del presente año.

MERCEDES QUISPE CONDOLÍ:

1. Pide la ficha de la AII presentada a Llamkasun.
2. Pide información sobre las funciones del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

ALFREDO ROJAS MORALES:

1. Pide que se repare el portón del depósito municipal, se reestablezca el fluido eléctrico y que serenazgo haga sus rondas.
2. Pide que se suspendan los operativos de transportes, hasta modificar la regulación existente.

JOLY ROSMERY HUAMAN PILLACA:

1. Pide información del avance del Pla de Desarrollo Local Concertado y plan Operativo Institucional.
2. Pide información sobre los trabajos realizados por la oficina de Medio Ambiente.
3. Pide información sobre los incidentes ocurridos el 11 de julio del presente año.
4. Pide información sobre el avance del mantenimiento de las principales vías del distrito.
5. Pide información sobre el proceso de liquidación de la actividad del Jr. César Vallejo.
6. Pide información sobre los avances del proyecto presentado por los vecinos de Tarahuaycco.

VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 32-7417 Cel. 966051155

YAMES MILMER TORRE DE LA CRUZ:

1. Pide información detallada sobre el uso del combustible entregado por la Municipalidad Distrital de Tambillo, precisando número de placa de los vehículos abastecidos con dicho combustible, así como las cantidades.
2. Pide Reitera su pedido de información detallada sobre la IOARR del techado de la losa de la I.E. Señor De Los Milagros.
3. Pide la elaboración del plan específico de Huichccana.

ORDEN DEL DÍA:

Tratamiento de la Agenda:

1. Dictamen de la Comisión de Economía Planificación y Presupuesto.

El Secretario General da cuenta que mediante la Carta N° 01-2025-MDJN/CEPP, de fecha 11/07/2025, el Presidente de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, remite el Dictamen N° 01-2025MIDJN/CEPP, relacionado con el proyecto de Ordenanza Municipal que incentiva la actualización de declaraciones juradas de predios, de los contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno, así como la regularización de deudas tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Y con el Dictamen N° 01-2025-MDJN/CEPP, la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, por unanimidad, emite dictamen desfavorable, desaprobando el proyecto de Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno, así como la Regularización de Deudas Tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, por lo siguiente:
La regidora Joly Rosmery Huaman Pillaca manifiesta respecto a la Carta N° 36-2025-MDJN y los actuados relacionados con el proyecto de ordenanza Municipal que incentiva la actualización de declaraciones juradas de predios, de los contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno, así como la regularización de deudas tributarias por impuesto Predial y Arbitrios Municipales, observa lo siguiente:
El costo veneficio tiene un importe estimado S/182,265.69 del año anterior del 2024. La recaudación estimada es de S/1´374,015.92; en este sentido se podría referir según los rubros "Impuesto Predial y Recursos directamente recaudados". En lo que indica que la evaluación presupuestal fue deficitaria del 25%, que es muy debajo del parámetro.
Se recomienda:

- Cuáles fueron las medidas que se tomaron para su mejoramiento de los niveles de recaudación tanto en el Impuesto Predial y Recursos Directamente Recaudados.
- Iniciar con la contratación de un especialista y/o consultor para trabajar el proyecto de ordenanza de tributación para el año 2026 de acuerdo a nuestra realidad. Así mismo se recomienda que esta ordenanza se debe de presentar en la fecha prevista, para así trabajar en el año fiscal y debidamente aprobada por los sectores de su competencia.

VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegria 341 - Jesus Nazareno
Telf. 32-7447

- Sancionar a quienes corresponda responsables por la inoperancia y no poder acceder a una ordenanza municipal para el 2025 y debe ser sancionada según las normativas.
- La comisión de economía de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno, sabemos la necesidad de contar con los ingresos generados por temas de servicios tributarios, pero así mismo no podemos estar por encima de la LEY y es por ello que pedimos la no aprobación de esta ordenanza Municipal 2025.

Al menos que la asesora legal a través de una opinión legal, mencione que ella se hace responsable de los problemas legales si a fututo llegase a suscitarse alguna denuncia sea penal o civil; de aprobarse esta ordenanza; ya que concluyo que el concejo Municipal APRUEBE el proyecto de ordenanza Municipal que otorga Beneficios tributarios 2025. Como se podrá notar este pedido se realiza con la finalidad de salvaguardad nuestra integridad ya que este proyecto no se presentó en su debido momento y/o fuera de fecha, según lo estipula las normas tributarias. Y de hacerse ella responsable de este proyecto estaremos tomando las decisiones correspondientes.

El regidor Yames Milmer Torre De La Cruz manifiesta lo siguiente con relación al proyecto de ordenanza municipal y actuados materia de pronunciamiento:

1. Sobre la opinión legal N.° 067-2025-MDJN-AL/JRQ, manifestar que carece de jurisprudencia por no revisar al detalle las normas y la Ley de Tributación Municipal, al cual la ordenanza municipal del año 2022 ya venció su vigencia de 2 años, es por ello que debió entrar en vigencia una nueva ordenanza pero por equívocos de funcionarios no se logró registrar, para ello ponemos en conocimiento la ley y sus artículos donde señala los plazos y que no es viable que el concejo municipal aprueba esta ordenanza por contravenir con las leyes dadas por el estado peruano.
   La ley de Ley de Tributación Municipal DECRETO LEGISLATIVO N.° 776 (*) Consultar TEXTO ÚNICO ORDENADO, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, publicado el 15-11-2004. CONCORDANCIAS: R. Nº 009-2003-CAM-INDECOPI D.LEG. Nº 952, Art. 34 R.D. Nº 013-2004-EF-76.01 DIRECTIVA Nº 013-2004-EF-76.01 DIRECTIVA N.° 013-2005-EF-76.01(Directiva para la programación, formulación y aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006) Directiva N.° 003-2006-EF-76.01 (Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales del Año Fiscal 2006) R.D. Nº 034-2006-EF-76.01 (Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2007) R. DEFENSORIAL Nº 0044-2006-DP (Aprueban el Informe Defensorial N.° 106 "Informe sobre el proceso de ratificación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales en Lima y Callao (Ejercicios Fiscales 2002 al 2006) R. Nº 175-2007-SUNAT R. C. Nº 431-2007-CG (Aprueban la Guía de Auditoría a los Arbitrios Municipales) R. Defensorial N.° 004-2008-DP, Art. Segundo (Aprueban Informe Defensorial N.° 133 denominado "¿Uso o abuso de la autonomía municipal? El desafío del desarrollo local") D. Leg. Nº 1253 (Decreto Legislativo que dicta medida para fortalecer la inversión en seguridad ciudadana).
   El artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que las

VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 33-7417 Cel: 966651136

municipalidades pueden imponer, entre otras tasas, las de arbitrios, entendiéndose como tales a aquellos que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.
El artículo 69° de la misma norma, prevé que el cálculo de los arbitrios se hará dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función del costo efectivo del servicio a prestar; y que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Además, señala que, para la distribución del costo entre los contribuyentes, se debe utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros, los criterios del uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente. Asimismo, en el artículo 69°-A de la misma norma, se establece que el plazo máximo para la publicación de las ordenanzas que aprueben arbitrios, será el 31 de diciembre del ejercicio anterior a su aplicación, debiendo contener, la explicación de los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso.

2. Informe N° 109-2025-MDJN-OGN-OGA/MCG. Sobre el particular no hay mucho que responder por que solo hace referencia a dos documentos los cuales detallamos.
SEGÚN INFORME N°198-2025-MDJN-OPPYCT-ZWSL y la CARTA N° 198-2025-MDJN/A. como ya se explicó en el numeral 1 de este informe es improcedente por haber ya que no se respetaron las fechas y los plazos establecidos en la ley de Tributación Municipal DECRETO LEGISLATIVO N.° 776 (*) Consultar TEXTO ÚNICO ORDENADO, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, publicado el 15-11-2004. CONCORDANCIAS: R. N° 009-2003-CAM-INDECOPI D.LEG. N° 952, Art. 34 R.D. N° 013-2004-EF-76.01 DIRECTIVA N° 013-2004-EF-76.01 DIRECTIVA N.° 013-2005-EF-76.01.
SEGÚN INFORME N°198-2025-MDJN-OPPYCT-ZWSL, la cual hace referencia que mediante INFORME N.° 27-2025-MDJN/SGAT-SG. La sub gerencia de administración tributaria solicita la aprobación de la ordenanza Municipal de beneficios tributarios 2025, pago de impuesto predial arbitrios y serenazgo.

Sabiendo la situación económica y precaria que la población atraviesa porque no se preveo con anticipación y dentro de las normas y leyes del estado peruano la elaboración de una ordenanza sabiendo que el sistema burocrático de la gestión gubernamental podría ocasionar demoras y hasta observaciones sabiendo que el artículo 69° Ley de Tributación Municipal, establece los plazos para la aprobación de las mismas, así mismo mencionan el informe N.° 28-2025-MDJN/SGAT-SG. Dicho documentó hace referencia al artículo 60 del D.S N.° 156-2004-EF TUO ley de tributación municipal, así como en el ARTICULO 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL de la ley N.° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDES. Iniciando con el art. 60 del D.S 156-2004-EF TUO Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del

VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 32-7447 Cel: 966861155

Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales:

a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.
b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.
   - Este artículo en ningún momento dice que nosotros como municipalidad distrital podamos pasar por el orden jerárquico e institucional que es la municipalidad provincial ya que la aprobación de la ordenanza municipal para veneficio de nuestro distrito tiene que ser aprobada por el SAT HUAMANGA esta a su vez por los distintos despachos de dicha institución en materia tributaria para finalmente ser evaluada por el concejo provincial para ser aprobada y entrar en vigencia el primer mes del año fiscal.

El art. 9 de la ley 27972 dice nuestras facultades, como concejo municipal pero el concejo no puede contravenir con lo establecido por la ley y la constitución del estado peruano ya que por encima de cualquier ordenanza esta lo antes ya mencionado y también existen las limitancias que pueda tener el concejo municipal.

La comisión de economía de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno, sabemos de la necesidad de contar con los ingresos generados por temas de beneficios tributarios, pero tampoco podemos estar por encima de la ley, y es por ello que pedimos la no aprobación y la negación de la ordenanza Municipal de beneficios tributarios 2025, pago de impuesto predial arbitrios y serenazgo. Al menos que la asesora legal a través de una opinión legal mencione que ella se hace responsable de problemas legales a futuro tanto civiles como penales y deje sin responsabilidad al concejo municipal y que ella asuma lo antes mencionado. La comisión evaluara Y expondrá que es favorable y no cargar al concejo y decir que es favorable y que le concejo decida su aprobación, porque será una abogada(o) quien lo aprueba.

Finalmente, no ha sido nada fácil porque contraviene los intereses de la municipalidad, pero no es un capricho de la comisión.

El regidor Alfredo Rojas Morales manifiesta que este proyecto de ordenanza es lo mismo de los años pasado, además no se informa sobre qué población es la beneficiaria.

Sin mayor debate, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad**, el Dictamen N° 01-2025-MDJN/CEPP, de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto; consecuentemente desaprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno, así como la Regularización de Deudas Tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 32-7447 Cel: 966651155

Sin más temas que tratar, siendo las trece horas con dieciséis minutos del mismo día, se da por concluido la presente sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO HUAMANGA - AYACUCHO
Joly R. Huamán Pillaca
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO HUAMANGA - AYACUCHO
Yanet M. Torre De La Cruz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO HUAMANGA AYACUCHO
Lorenzo W. Quispe Huamán
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO HUAMANGA AYACUCHO
Alfredo Rojas Morales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO HUAMANGA AYACUCHO
Mercedes Quispe Condori
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL